

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el anterior acuerdo provisional y la Ordenanza Fiscal modificada se somete a información pública durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En caso de que no se presenten reclamaciones, los acuerdos adoptados se entenderán elevados a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Valle de Lierp, a 15 de octubre de 2009.- El alcalde, José María Ariño Castel.

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE BARDAJÍ

7423

El Pleno del ayuntamiento del Valle de Bardají, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 9 de octubre de 2009, aprobó el Documento Avance y el Análisis Preliminar de Incidencia Ambiental de los trabajos realizados para la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Valle de Bardají (Huesca) presentado por los técnicos redactores. Igualmente aprobó someter a exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 3/2009, de 17 de julio, de Urbanismo de Aragón, el Documento Avance junto con el Análisis Preliminar de Incidencia Ambiental, de manera que en el plazo de 1 MES desde su publicación en la sección del boletín oficial de la provincia de Huesca, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en el diario del Alto Aragón, se puedan formular sugerencias y/o alternativas. Esta consulta se dirige tanto al público en general, como las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Documento Avance y el Análisis Preliminar de Incidencia Ambiental quedan expuestos al público, para examinarlos, en la casa consistorial del ayuntamiento del Valle de Bardají, sita en c/Única de Aguascaladas.

En Valle de Bardají, a 9 de octubre de 2009.- El alcalde-presidente, José María Raso Castellón.

AYUNTAMIENTO DE GRAUS

7424

ANUNCIO

Vista la documentación presentada, así como el informe del Arquitecto Municipal en relación con la modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 7.2 del P.G.O.U. de Graus, presentado a instancia de Hermanos Serena Patrimonial S.L. la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2.009 acordó:

1.- Aprobar inicialmente la citada modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 7.2 del P.G.O.U. de Graus a instancia de Hermanos Serena Patrimonial S.L.

2.- Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para que puedan presentar alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos. A tal efecto el expediente se haya en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art 61 de la Ley 5/1999 de 25 de marzo Urbanística de Aragón

Graus, a 15 de octubre de 2009.- La alcaldesa, María Victoria Celaya Cosculluela.

AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA

7425

ANUNCIO

Comunicado a este Ayuntamiento por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón la vacante de JUEZ de PAZ SUSTITUTO de esta localidad, a efectos de la convocatoria pública, según lo previsto en el art.5.1 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio, mediante el presente anuncio se comunica a todos los interesados, que cumplan con los requisitos establecidos, que pueden presentar su solicitud en la Secretaría Municipal, durante 15 días hábiles, desde el siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Castiello de Jaca, a 16 de octubre de 2009.- El alcalde-presidente, Álvaro Salea Puente.

AYUNTAMIENTO DE BIELSA

7426

BASES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BIELSA (HUESCA) MEDIANTE CONSOLIDACIÓN DE PUESTOS CUBIERTOS INTERINA O TEMPORALMENTE CON ANTERIORIDAD AL 1 DE ENERO DE 2005.

Esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 21 de septiembre de 2009, ha dispuesto convocar la provisión de 5 plazas de operarios de servicios múltiples, a tiempo completo, grupo C2, nivel 16, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este ayuntamiento, con sujeción a las siguientes bases:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con el Plan de Empleo aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 2 de mayo de 2007, es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de 4 plazas de operario en la brigada municipal, encuadradas en la Plantilla de personal laboral del Ayuntamiento, por tiempo indefinido y a tiempo completo: 2 de Oficial y 3 de Peón.

Dichas plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes al grupo C2, nivel 16 del Convenio para el personal laboral del Ayuntamiento de Bielsa vigente, y dotadas con los siguientes complementos de destino y específico.

PLAZA	COMPLEMENTO DESTINO	COMPL. ESPECÍFICO
OFICIAL	360,00 €	244,20 €
PEÓN	360,00 €	226,50 €

SEGUNDA.-

La presente convocatoria tiene como objetivo la consolidación de los puestos de trabajo laborales de carácter estructural dotados presupuestariamente y desempeñados de forma temporal o interina con anterioridad a 1 de enero de 2005, tal como permite la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERA.- JORNADA DE TRABAJO.

La jornada de trabajo será completa y discontinua, según dispone el convenio del ayuntamiento que regula la relación del personal laboral del Ayuntamiento de Bielsa, en vigor desde septiembre de 2007.

CUARTA.- FUNCIONES.

Las funciones del puesto de trabajo se corresponden a las propias exigibles a los operarios de construcción para las categorías de oficial y peón.

QUINTA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el art. 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los 16 años y no superar la edad de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Aceptar las bases de esta convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias del puesto de trabajo.

f) Estar en posesión del permiso de conducir B1 y disponer de vehículo para llevar a cabo los desplazamientos que requiera el Ayuntamiento

SEXTA.- INSTANCIAS. Modelo en anexo I.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base quinta, se dirigirán al Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Bielsa durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de las instancias implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el Fichero de Personal de esta entidad, cuya finalidad es la derivada de la gestión del área de recursos humanos, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero el Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE INSTANCIAS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el alcalde dictará resolución, en el plazo de máximo de un mes, aprobando lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento de Bielsa (www.bielsa.es), concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En el supuesto de presentarse reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, de la forma indicada, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento.

to de los miembros del Tribunal, concretando qué vocal actuará como Secretario, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de la celebración del ejercicio, con una antelación no inferior a diez días naturales al comienzo de la prueba, concretándose, asimismo, las adaptaciones de tiempo y medios que hayan sido otorgadas y desestimadas, en su caso.

OCTAVA.- TRIBUNAL SELECCIONADOR.

El Tribunal seleccionador será designado por la Alcaldía, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y estará constituido de la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes:

- Presidente.
- Secretario.
- Tres vocales, uno de ellos designado a propuesta del Delegado de Personal.

Los miembros del Tribunal deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. La pertenencia al Tribunal de sus miembros será a título individual. Podrán asistir asesores técnicos, con voz y sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

A) Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

La selección se efectuará mediante la realización de un ejercicio práctico de carácter eliminatorio, posteriormente valoración de los méritos alegados, y la celebración de una entrevista final.

Comprenderá tres fases. Una primera eliminatoria de oposición, con una puntuación máxima de 5,5 puntos. Una segunda de valoración de méritos con una puntuación de 4,5 puntos. Y una tercera no eliminatoria, consistente en la celebración de una entrevista con una puntuación máxima de 2,0 puntos.

Las calificaciones de la fase de oposición se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente obtenido la calificación definitiva de la fase de oposición. Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, la de oposición y la entrevista personal. La máxima puntuación a obtener en este concurso-oposición será de 12 puntos. En el caso de igual puntuación para aquellos aspirantes que figuren en primera posición tras la celebración de las tres fases, se realizará una prueba oral complementaria por el Tribunal, sobre aspectos propios de la plaza.

B) OFICIAL:

1ª Fase. Oposición: Constará de un ejercicio práctico consistente en el desempeño de una tarea propia de la plaza para cuya realización se dispondrá del tiempo que el Tribunal estipule con un mínimo de una hora.

Tendrá carácter eliminatorio y se valorará con un máximo de 5,50 puntos, siendo necesario, para pasar a la fase de concurso, aprobar con un mínimo de 2,75 puntos.

2ª Fase. Concurso: Los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso en la que serán valorados los méritos, que hayan sido debidamente acreditados de acuerdo al siguiente baremo:

1.- Experiencia profesional:

Por servicios prestados en el puesto objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por mes trabajado o fracción.

Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos similares al del objeto de la convocatoria 0,10 puntos por mes trabajado o fracción.

La puntuación máxima por experiencia profesional se establece en un máximo de 4 puntos.

2.- Por cursos superiores a 20 horas directamente relacionados con el puesto de trabajo e impartidos por organismos públicos o centros privados homologados que determinen el Tribunal, con la siguiente valoración.

Cursos de 20 a 40 horas: 0,10 puntos

Cursos de 41 a 80 horas: 0,25 puntos

Cursos de 81 a 100 horas: 0,40 puntos

Cursos de más de 100 horas, o título oficial de capataz agrícola: 0,50 puntos

La puntuación máxima obtenida por la realización de cursos se establece en 0,50 puntos.

C) PEÓN:

1ª Fase. Oposición: Constará de un ejercicio práctico consistente en el desempeño de una tarea propia de la plaza para cuya realización se dispondrá del tiempo que el Tribunal estipule con un mínimo de una hora.

Tendrá carácter eliminatorio y se valorará con un máximo de 5,50 puntos, siendo necesario, para pasar a la fase de concurso, aprobar con un mínimo de 2,75 puntos.

2ª Fase. Concurso: Los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso en la que serán valorados los méritos, que hayan sido debidamente acreditados de acuerdo al siguiente baremo:

1.- Experiencia profesional:

Por servicios prestados en el puesto objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por mes trabajado o fracción.

Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos similares al del objeto de la convocatoria 0,15 puntos por mes trabajado o fracción.

La puntuación máxima por experiencia profesional se establece en un máximo de 4 puntos.

2.- Por cursos superiores a 20 horas directamente relacionados con el puesto de trabajo e impartidos por organismos públicos o centros privados homologados que determinen el Tribunal, con la siguiente valoración.

Cursos de 20 a 40 horas: 0,10 puntos

Cursos de 41 a 80 horas: 0,25 puntos

Cursos de 81 a 100 horas: 0,40 puntos

Cursos de más de 100 horas, o títulos oficiales en cursos de formación y capacitación profesional: 0,50 puntos

La puntuación máxima obtenida por la realización de cursos se establece en 1 punto.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN

Una vez finalizado el proceso selectivo con la valoración de méritos y la celebración de la entrevista, el tribunal efectuará una propuesta de contratación respecto a los opositores que tengan una mayor puntuación, sin poder superar dicha propuesta el número de plazas objeto de la convocatoria, elevando dicha propuesta a la Alcaldía para que dicte resolución al respecto.

Los opositores con una mayor puntuación elegirán en orden las plazas ofertadas en esta convocatoria con las características recogidas en el catálogo de puestos o en la relación de puestos de trabajo si estuviera confeccionada.

El/la aspirante/s seleccionados deberá/n formalizar e iniciar su contrato de trabajo en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la resolución de Alcaldía de superación del proceso. Durante ese plazo, los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes:

1.- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de funciones que correspondan a la plaza ofertada.

2.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor apreciados por el Alcaldía, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, o no formalizaran ni iniciaran el contrato de trabajo: no podrán ser nombrados, quedando anulada la propuesta de contratación, y pasando al siguiente candidato en puntuación.

El candidato seleccionado, una vez presentada la documentación señalada anteriormente, será contratado con carácter fijo, de acuerdo con lo establecido en estas bases.

UNDÉCIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

DUODÉCIMA.- IMPUGNACIÓN Y SUPLETORIEDAD.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/ 2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el Convenio Colectivo en vigor de L. Ayuntamiento de Bielsa. Asimismo, en la Legislación sobre Régimen Local, Legislación Básica del Estado en materia de Función Pública, Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Procedimiento Administrativo Común y demás normas de Derecho Administrativo que le puedan ser de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D. _____, con DNI n.º _____, y domicilio a efectos de notificación en _____,

EXPONE:

PRIMERO. Que ha examinado la convocatoria de la plaza de Auxiliar Administrativo a tiempo parcial., en régimen de personal laboral temporal, efectuada por el Ayuntamiento de Bielsa, publicada en el BOPH n.º....., de fecha.....

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, lo que se acredita con la documentación que se acompaña.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Bielsa.

Por todo ello, SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante, Fdo.: _____

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Bielsa (Huesca)

AYUNTAMIENTO DE CASBAS DE HUESCA**7427**

Anuncio de corrección de deficiencias del anuncio del Ayuntamiento de Casbas de Huesca, del día 16 de junio de 2009, publicado el 22 de junio del 2009 por el que se procedía a la creación de los ficheros de titularidad pública del Ayuntamiento que contienen datos de carácter personal.

NOMBRE DEL FICHERO: TRIBUTOS LOCALES. FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión tributaria y de recaudación de impuestos, tasas y contribuciones especiales del Ayuntamiento. Ejecución de pagos. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Hacienda Pública y gestión de Administración Tributaria, gestión económica-financiera pública, procedimiento administrativo. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Sujetos pasivos de los tributos municipales. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, administraciones públicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos,

propiedad sujeta a tributación, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Diputaciones provinciales, otros órganos de la Administración Local, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras administraciones públicas con competencia en materia tributaria. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Casbas de Huesca. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Casbas de Huesca. C.I.F./N.I.F.: P2210900C. Dirección: Plaza San Nicolás 1 - 22142 Casbas de Huesca (HUESCA) Tlf. 974260397 - aytocasbasdehuesca@aragon.es. SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Medio.

Casbas de Huesca, a 8 de octubre de 2009.- El alcalde, Pascual Latorre Altafaj.

AYUNTAMIENTO DE CANFRANC**7428****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2009, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Infantil Municipal de Canfranc Estación.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 49. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 140.1 b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se somete el expediente el expediente a información pública por el plazo mínimo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente señalado no se hubiesen presentado alegaciones, reclamaciones ni sugerencias de tipo alguno, el acuerdo hasta entonces provisional quedará elevado a definitivo, en base al artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al artículo 140.1 d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Canfranc, 15 de octubre de 2009.- El alcalde-presidente, Fernando Sánchez Morales.

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CINCA**7430****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 31 de julio de 2009, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2009, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNAC INICIAL	CONSIGNAC DEFINITIVA
4.62007	Recuperación Medioambiental Zona de Recreo	39.997,44	39.997,44

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNAC INICIAL	CONSIGNAC DEFINITIVA
76103	DPH Subv.Recuperac Mediamb. Zona de Recreo	23.998,46	23.998,46
87000	Aplicación para la financiación de Crédito Extraordinario	15.998,98	15.998,98

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alcolea de Cinca, a 13 de octubre de 2009.- La alcaldesa, Mónica Lanaspá Ollés.

AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA**7431****ANUNCIO**

Intentada la notificación a Ana María Aybar Sierra, Irene Zueco Ruiz, Maria Dolores Gorrochategui y Ricardo López Chalézquez referente a la aprobación definitiva por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 5 de octubre de 2009 del referente a proyecto de normalización de fincas de la Unidad de Ejecución 13 calificado en el Plan General de Ordenación Urbana como Suelo Urbano no consolidado, no habiéndose podido practicar, la notificación se realiza por medio del presente anuncio para que pueda realizar las alegaciones que procedan en defensa de los derechos que resulten afectados.

Panticosa, a 16 de octubre de 2009.- El alcalde, José Luis Pueyo Belío.

7432**ANUNCIO**

Intentada la notificación a Juan Grau Gómez referente a la aprobación definitiva por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 5 de octubre de 2009 del referente a proyecto de normalización de fincas de la Unidad de Ejecución 13 calificado en el Plan General de Ordenación Urbana como Suelo Urbano no consolidado, no habiéndose podido practicar, por ser desconocido su domicilio, la notificación se realiza por medio del presente anuncio para que pueda realizar las alegaciones que procedan en defensa de los derechos que resulten afectados.

Panticosa, a 16 de octubre de 2009.- El alcalde, José Luis Pueyo Belío.